

57

**EXPEDIENTE: PCO/04/2024**

**SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA.- SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN.- DIRECCIÓN JURÍDICA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.** -----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS

----- Téngase por recibido el oficio número **CCeIH/UAJ/AA/0779/2024**, suscrito por el **Lic. Wiliam López Roblero**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, mediante el cual informa medularmente lo siguiente: -----

"(...)

En atención a su similar número SHyFP/SSJP/DJ/230/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual solicitó que se designe y faculte a los servidores públicos que comparecerán a la audiencia de conciliación señalada para las 12:00 horas del día 04 de septiembre del 2024, entre este Organismo y la empresa contratista **COINTECH PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, a quien se le adjudicó el contrato de obra pública número **2340002-076**, para la ejecución de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C. (SANTA ROSA- FRONTERA MEXIQUITO) – RAMAL A ONILJA TZAJALNICH, TRAMO: KM. 0+000 –KM. 4+120, SUBTRAMO: KM. 0+000 – KM. 1+000; CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO KM. 0+000- KM. 1+000. CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C. (SANTA ROSA-FRONTERA MEXIQUITO)- RAMAL A ONILJA TZAJALNICH, TRAMO: KM.0+000- KM. 4+120, SUBTRAMO: KM. 0+000- KM. 1+000; CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO KM.0+000- KM. 1+000, LA CUAL SE REALIZARÁ PARA LAS LOCALIDAD (DES): TZAJALNICH, DEL (DE LOS) MUNICIPIO DE CHANAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Al respecto, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que mediante memorándum número **CCeIH/DG/DSCACRyP/2819/2024**, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes, perteneciente a este Organismo, informó a esta Unidad de Asuntos Jurídicos, que las empresas contratistas concluyeron los trabajos que se encontraban pendientes por ejecutar.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar deje sin efectos la solicitud realizada a través del oficio número **CCeIH/UAJ/AA/0721/2024**, de fecha 14 de agosto de 2024.

"(...)"

Atento a lo anterior, se tienen hechas las manifestaciones que hace valer el promovente, y se agrega a los autos el oficio en comento para que obre como corresponda.-----

Por lo que advirtiéndose que no existe materia de estudio para dar continuidad al presente Procedimiento Administrativo de Conciliación, toda vez que el **Lic. Wiliam López Roblero**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, manifiesta que la empresa contratista **"COINTECH PROYECTOS,**

EXPEDIENTE 2340002-076  
SECRETARÍA DE LA INICIATIVA DE REFORMA Y FUNCIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE JURISDICCIÓN Y DE PREVENCIÓN - DIRECCIÓN JURÍDICA - TOLUCA

**INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido al 100% los trabajos de la obra consistente en: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C. (SANTA ROSA- FRONTERA MEXIQUITO) – RAMAL A ONILJA TZAJALNICH, TRAMO: KM. 0+000 –KM. 4+120, SUBTRAMO: KM. 0+000 – KM. 1+000; CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO KM. 0+000- KM. 1+000. CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C. (SANTA ROSA- FRONTERA MEXIQUITO)- RAMAL A ONILJA TZAJALNICH, TRAMO: KM.0+000- KM. 4+120, SUBTRAMO: KM. 0+000- KM. 1+000; CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO KM.0+000- KM. 1+000, LA CUAL SE REALIZARÁ PARA LAS LOCALIDAD (DES): TZAJALNICH, DEL (DE LOS) MUNICIPIO DE CHANAL, DEL ESTADO DE CHIAPAS.**; y que bajo ese contexto solicita dejar sin efecto la solicitud *del procedimiento de conciliación derivado del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2340002-076*, el cual fue suscrito con el contratista antes mencionado.- - - - -

Atento a lo anterior y a efectos de mejor proveer este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 214, 216, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, en el artículo 53, fracción XII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, acuerda lo siguiente: - - - - -

**Primero.-** Se determina sobreseer el presente Procedimiento Administrativo de Conciliación entre la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica** y la empresa contratista **"COINTECH PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V."**, en virtud de no existir asunto que dirimir. - - - - -

**Segundo.-** Se dejar de desahogar la Audiencia de Conciliación programada para el día 04 cuatro de septiembre del año en curso entre la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica** y la empresa contratista **"COINTECH PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V."**. - - - - -

58

**EXPEDIENTE: PCO/04/2024**



**Tercero.-** Notifíquese por oficio al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica lo acordado en el presente acuerdo. -----

**Cuarto.-** Notifíquese a la empresa contratista "**COINTECH PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**", el contenido del presente acuerdo. Una vez habiéndose notificado, archívese el presente asunto como totalmente concluido. **Notifíquese y Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano  **Licenciado Rogelio Orlando Robles Cal Y Mayor**, Director Jurídico de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. -----